



ORDEN GENERAL

Capítulo: 100	Sección: 136	Fecha de Efectividad: <u>23</u> de agosto de 2018	Núm. Páginas: 8
Título: División de Expedición de Licencias de Seguridad			
Reglamentación Derogada: N/A			

I. Propósito

Esta Orden General tiene el propósito de establecer la estructura organizacional y funcional de la División de Expedición de Licencias de Seguridad (en adelante, DELS) en el Negociado de la Policía de Puerto Rico (en adelante, NPPR).

II. Definiciones

Las palabras y conceptos mencionados en esta Orden tendrán el siguiente significado.

1. **Programa de Detective Privado y Guardia de Seguridad-** Sistema de información utilizado por la DELS para manejar los expedientes y las licencias de Seguridad a tenor con la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965 según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico".
2. **Tarjeta de identificación-** Significa la licencia de detective privado que emite la División de Expedición de Licencias de Seguridad para autorizar a ejercer la profesión de detective privado bajo las disposiciones de la Ley Núm. 108 supra.

HRP

III. Estructura Organizacional

La DELS tendrá la responsabilidad de expedir licencia de Agencia de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad, licencia para operar Escuela de Detectives Privados, licencia de Detective Privado, Guardia de Seguridad y licencia provisional para Detectives Privados no residente y Guardia de Seguridad no residente. Esta División estará adscrita al Negociado de Investigación de Licencias e Inspección de Armas de Fuego (en adelante NILIAF) de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales (en adelante SAIC).

La DELS contará con las siguientes áreas de trabajo:

1. Recepcionista

El recepcionista será un empleado del NPPR designado por el Director de la DELS. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a. Orientar a las personas sobre los documentos necesarios para tramitar la licencia de seguridad que corresponda.
- b. Atender las llamadas telefónicas de conformidad con el "Protocolo para Responder las Llamadas Telefónicas" del 16 de septiembre de 2010.
- c. Recibir todas las solicitudes de licencias de seguridad al amparo de la ley núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular la Profesión de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico. Además, ingresará las mismas en el módulo de Detectives Privado y Guardia de Seguridad del Sistema de Información Sensitiva de Crimen Organizado (en adelante, SISCO).
- d. Se regirá por el Manual de Procedimientos de la División de Expedición de Licencias de Seguridad y el Reglamento para Administrar la Profesión de Detectives Privados y Guardia de Seguridad en Puerto Rico".

2. Sección de Archivo y Control de Expediente

- HER
- a. Esta sección será responsable de custodiar los expedientes físicos de las solicitudes de licencias de seguridad, además deberá establecer controles para la entrada y salida de los expedientes. De igual manera, deberá custodiar en un lugar controlado, bajo llave el material para administrar los exámenes de detectives privados.
 - b. El Director de la DELS designará la persona responsable del control y archivo de expediente. Este empleado será responsable de archivar los expedientes de las solicitudes de licencias de detective privado y/o guardia de seguridad, así como las licencias de Agencias de Detective Privado y Agencias de seguridad para la protección de personas o propiedad mueble o inmueble.
 - c. Se regirá por el Manual de Procedimientos de la División de Expedición de Licencias de Seguridad.

3. Sección de Expedición de Licencias de Agencias de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad y Escuela de Detective Privado.

Esta sección será responsable de expedir las licencias de Agencias de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad, así como licencia para Operar Escuela de

Detective Privado al amparo de la Ley Núm. 108 supra. y el Reglamento para Administrar la Profesión de Detectives Privados y Guardia de Seguridad en Puerto Rico. Dicha sección cumplirá con disposiciones del Manual de Procedimientos de la División de Expedición de Licencias de Seguridad.

4. Sección de Investigaciones

Esta sección será responsable de realizar las investigaciones sobre la conducta y probidad moral de los solicitantes de licencias para operar Escuela de Detective Privado. Además, llevará a cabo las inspecciones de las Agencia de Detective Privado y Guardia de Seguridad, así como Escuelas de Detective Privado. Dicha sección cumplirá con disposiciones del Manual de Procedimientos de la División de Expedición de Licencias de Seguridad.

IV. Deberes y Responsabilidades

1. Director

La DELS contará con un miembro del NPPR (en adelante, MNPPR) con un rango no menor de sargento designado por el Director de NILIAF. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a. Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades que se desarrollen dentro de la DELS.
- b. Establecer los mecanismos necesarios para velar por el cumplimiento del Reglamento para Administrar la Profesión de Detectives y Guardias de Seguridad en Puerto Rico.
- c. Solicitar clave de usuario o cancelación de clave al módulo de Detective Privado y Guardia de Seguridad de los empleados bajo su tramo de control según dispone la Orden General Capítulo 400 Sección 403 titulada: "Normas para el Uso de los Sistemas Computarizados".
- d. Solicitar modificaciones al Modulo del Programa de Detectives Privado y Guardia de Seguridad cuando sea necesario, siguiendo los procesos establecidos en la OG 400-403 supra.
- e. Coordinar con el Negociado de Tecnología charlas para los empleados de la DELS sobre el uso del módulo de Detective Privado y Guardia de Seguridad.
- f. Desarrollar un programa de inspección periódica a las Escuela de Detectives Privados para determinar si están cumpliendo con las disposiciones de Ley Núm. 108 supra.
- g. Mantener un registro confidencial de las llamadas sensitivas por estricto número de llamada.

- h. Custodiar y velar por el buen uso de la propiedad de conformidad con la Orden General Capítulo 200 Sección 208 titulada: "Normas para el Control y Contabilidad de la Propiedad Pública en uso por la Policía de Puerto Rico".
- i. Colaborar con la Junta de exámenes de Detectives privados en el proceso de administrar las pruebas de detectives privados.
- j. Analizar los expedientes de licencias emitidas al amparo de la ley núm. 108 supra, para asegurarse que cumplen con las disposiciones reglamentarias.
- k. Notificar mediante comunicación escrita las revocaciones de licencia de seguridad establecidas en la ley núm. 108 supra.
- l. Asignar las querellas y/o confidencias radicadas contra Agencias de Seguridad y Detectives Privados relacionados con violaciones a la Ley 108 supra., así como posibles renovaciones de licencias y radicación de casos en los Tribunales.
- m. Firmar la licencia de Detective privado, Guardias de Seguridad y Agencias de Detectives Privados y tramitar la autorización del Director de NILIAF.
- n. Mantener un registro electrónico actualizado de todos los Detectives Privados, guardias de seguridad, escuelas de Detectives Privados, y las Agencias de detectives privados y guardias de seguridad, incluyendo las licencias denegadas y las revocadas con el nombre, edad y fundamentos para la revocación o denegación.
- o. Preparar o dar seguimiento a los informes mensuales, cuatrimestrales, anuales y especiales que le sean requeridos.
- p. Realizar cualquier otra función delegada por el Director de NILIAF.

2. Archivero

El archivero será un empleado del sistema clasificado o reservista designado por el Director de la DELS. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a. Custodiar y conservar en buen estado los expedientes de licencias de seguridad que dispone la Ley Núm. 108 supra.
- b. Mantener un control de entrada y salida del expediente físico de licencia de seguridad según dispone el Manual de Procedimientos de la División de Expedición de Licencias de Seguridad.
- c. Velar que los expedientes se entreguen dentro del término de cinco (5) días laborables.

- d. Organizar los expedientes de licencias de seguridad en estricto orden de número de licencia.
- e. Preservar la confidencialidad, uso y divulgación de la información escrita o verbal contenida en los expedientes
- f. Llevar un registro de las personas que autorice el DELS a entrar al área de custodia de los archivos.
- g. Preparar cualquier informe que le sea requerido por el DELS.

3. Agente Investigador

- a. Someter casos al Tribunal por violaciones a la Ley de Detectives Privados y Guardias de Seguridad y sus respectivas agencias.
- b. Asistir a las vistas administrativas citadas por los oficiales examinadores de cada área policíaca.
- c. Asistir a los Tribunales, en los casos en que le sea requerido.
- d. Documentar los hallazgos de su investigación de manera completa, oportuna objetiva y libre de prejuicios.
- e. Notificar al Director de la DELS cuando existe un conflicto o aparente conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. De igual manera, notificará cuando tenga parentesco de consanguinidad o afinidad con el solicitante. En estos casos deberá inhibirse de la investigación.
- f. El Investigador no debe recibir regalos o cualquier tipo de gestión que tuviera apariencia de alguna gratificación por sus servicios, por la parte solicitante o un familiar del solicitante.
- g. El Investigador debe evitar cualquier apariencia de parcialidad al realizar su investigación. Bajo ningún concepto demostrará demasiada atención y/o realizará halagos a la persona solicitante que pueda entenderse como algún tipo de apariencia de parcialidad.
- h. Mantener bajo estricta confidencialidad la información verbal o escrita recopilada durante la investigación.
- i. Modificar la dirección en el módulo de Detective Privados en un término de tres (3) días laborables de recibida la notificación de cambio de dirección en el correo electrónico www.divisionexpedicionlicenciasseguridad@policia.pr.gov. De igual manera, deberá hacer con las notificaciones de los nombres de los empleados, las suspensiones y el ingreso de detective privado y guardia de seguridad de las agencias de detective privado y/o guardia de seguridad.

V. Programa de Detectives Privados y Guardia de Seguridad

El módulo de Detectives Privados y Guardia de Seguridad será utilizado siguiendo las normas establecidas en el Manual Operacional de la División de Expedición de Licencias de Seguridad, el manual de usuario del Sistema SISCO y la Orden General Capítulo 400 Sección 403 titulada: "Normas para el Uso de los Sistemas Computarizados".

VI. Renovación de licencias por correo

Las solicitudes de renovaciones de licencias por correo serán enviadas al solicitante por correo federal a través de la Sección de Correo Central del Cuartel General. En estos casos el solicitante deberá proveer un sobre pre dirigido. Para el proceso de renovación de las licencias por correo se seguirán los pasos establecidos en el Manual Operacional de la DELS.

VII. Licencia Provisional Detective Privado no Residente

La DELS expedirá una Licencia provisional a Detectives Privados no Residente en Puerto Rico que realicen una misión específica en Puerto Rico de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 108 supra. El personal de la DELS seguirá el procedimiento establecido en el Manual Operacional de la División de Expedición de Licencia de Seguridad para la expedición de esta licencia.

VIII. Quejas o confidencias

Procedimiento para atender las quejas o confidencias:

- HRP
- a. Las quejas o confidencias se podrán recibir personalmente, por correo electrónico o llamada telefónica entre otros.
 - b. Toda queja deberá ser documentada en el Formulario PPR-136.5, titulado "Solicitud de Licencia de Detective Privado o Guardia de Seguridad".
 - c. El Director de la DELS asignará la queja o confidencia al agente investigador.
 - d. El agente investigador acudirá al lugar de la queja y entrevistará al guardia de seguridad o detective privado que corresponda mediante el Formulario PPR-136.3 supra, en estos casos el agente investigador deberá tratar hasta donde sea posible de entrevistar tres (3) personas.
 - e. De haberse cometido un delito bajo la ley núm. 108 supra, el agente investigador citará para el tribunal a la persona siguiendo el proceso establecido en la Orden General Capítulo 600 Sección 615 titulada, "Autoridad Para llevar a Cabo Arrestos y Citaciones".

- f. El agente investigador deberá notificar a la administración del complejo que haya contratado los servicios de detective privado o guardia de seguridad, la violación de ley cometida por la compañía contratada.

IX. Intervención con detectives privados y guardia de seguridad

Cuando un MNPPR intervenga con un detective privado o guardia de seguridad procederá de la siguiente manera:

1. Solicitará a Centro de Mando o Radio Control que verifique si tiene licencia de detective privado o guardia de seguridad en el módulo de Detectives privados y guardia de seguridad.
2. Cuando el MNPPR intervenga con una persona que se identifique como detective privado deberá requerir la tarjeta de identificación expedida por el NPPR.
3. En el caso que el detective privado o guardia de seguridad haya cometido un delito procederá según el procedimiento establecido en la Orden General Capítulo 600 Sección 615, supra. En estos casos el Director de la unidad de trabajo del MNPPR que efectuó el arresto remitirá una comunicación mediante correo electrónico oficial al Director de la DELS. La comunicación incluirá la siguiente información:
 - a. Fecha y hora de los hechos
 - b. Lugar de la intervención
 - c. Resumen de los hechos
 - d. Disposición del caso
 - e. Licencia ocupada

X. Disposiciones Generales

A. Interpretación

1. Las palabras y frases utilizadas en esta Orden General se interpretarán según el contexto y el significado sancionado por el uso común y corriente.
2. Los términos usados en esta Orden en el tiempo futuro incluyen también el presente; los usados en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo los casos en que tal interpretación resulte absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.
3. Si el lenguaje empleado es susceptible de dos (2) o más interpretaciones, debe ser interpretado para adelantar los propósitos de esta Orden General y de la parte sección o inciso particular objeto de interpretación.

B. Cumplimiento

1. Todo MNPPR tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones de esta Orden General y de informar a su supervisor inmediato o superior del sistema de rango, sobre cualquier violación a estas normas. Cualquier acto u omisión que viole las disposiciones de esta Orden General será referido e investigado por la Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional a tenor con las normas aplicables.
2. Los supervisores asegurarán el cumplimiento de esta Orden General, así como de que el personal a su cargo sea debidamente adiestrado en la misma. Aquel MNPPR que incumpla con cualquier disposición de esta Orden General estará sujeto a sanciones disciplinarias, posibles cargos criminales y/o acciones civiles, según corresponda.

C. Derogación

1. Esta Orden General deroga cualquier otra Orden, Reglamento, Normas, comunicación verbal o escrita o partes de las mismas que entren en conflictos con esta.
2. Si cualquier disposición de esta Orden General fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, tal declaración no afectará o invalidará las restantes disposiciones o partes de la misma, las cuales continuarán vigentes.



Henry Escalera Rivera
Comisionado



PPR-136.1

SOLICITUD DE LICENCIA DE DETECTIVE PRIVADO O GUARDIA DE SEGURIDAD

Licencia Nueva Renovación licencia número _____

Nombre		Nombre preferido			
Dirección Residencial					
Dirección Postal					
Peso	Estatura	Color de ojos	Color de cabello	Género	Estado civil
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Edad	Seguro Social	Licencia de conducir	
Teléfono	Número de licencia (si aplica)	Tipo de licencia <input type="checkbox"/> Guardia de Seguridad <input type="checkbox"/> Detective Privado			
Fecha de expedición	Posee licencia de arma <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Tipo de licencia o permiso			
Nacionalidad	Ciudadano Americano <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Ha residido fuera de PR <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Permiso residencia (si aplica)		
Dirección fuera de PR					
Tiempo residiendo fuera de PR Desde _____ hasta _____			Nombre del cónyuge		
Preparación académica <input type="checkbox"/> Elemental <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Universidad		Pueblo o Institución donde estudio			
Licencia solicitada		Escuela donde estudio detective privado			
Dirección de la escuela				Horas de estudio y práctica	
Nombre y dirección de la Agencia donde trabaja					
REFERENCIA PERSONAS NO SEAN PARIENTE O EX PATRONOS QUE LO CONOZCAN					
Nombre		dirección		tiempo que lo conoce	

INSTRUCCIONES

Contestar las siguientes preguntas, en caso de contestar afirmativa cualquier de estas deberá acompañar una hoja adicional, juramentada explicando los motivos y detalle de su contestación.

1. ¿Ocupa usted un cargo o empleo de índole de alguno reenumerado o sin remuneración en el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias instrumentalidades y corporaciones públicas? Sí No

Explique

2. ¿Es usted ebrio habitual, desequilibrado mental o adicto al uso de drogas o narcóticos? Sí No

Explique

3. ¿Ha estado reportado enfermo por alguna condición mental, emocional o nerviosa? Sí No

Explique

4. ¿Ha sido convicto de delito grave o menos grave implique depravación moral o por delitos comprendidos bajo la ley de armas en o fuera de PR? Sí No

Explique

5. ¿Ha sido indultado total o condicional? Sí No

Explique

6. ¿Ha solicitado eliminación de record de antecedentes penales? Sí No

Explique

7. Ha pertenecido o ha sido licenciado honrosamente del:

Negociado de la Policía de Puerto Rico

Cuerpo de la Policía del Estado de _____

Negociado Federal de Investigaciones (FBI) _____

Servicio Militar (indique rama) _____

Explique

8. ¿Ha recibido o recibe usted alguna pensión por incapacidad física o mental? Sí No

Explique

CERTIFICACIÓN MÉDICA

INSTRUCCIONES AL MÉDICO

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular la Profesión de Detectives Privados y Guardia de Seguridad", toda persona que solicite obtener una licencia de detective privado o guardia de seguridad deberá estar física y mentalmente capacitado. A estos efectos, el médico examinará y hará constar en este Formulario las condiciones físicas y mentales en que se encuentra dicho solicitante:

AGUDEZA VISUAL			
Ojo derecho con lentes correctivos: 20/____	Ojo izquierdo con lentes correctivos: 20/____	Condición <input type="checkbox"/> Adquirida <input type="checkbox"/> Congénita	
Ojo derecho sin lentes correctivos: 20/____	Ojo izquierdo sin lentes correctivos: 20/____	<input type="checkbox"/> Ojo derecho <input type="checkbox"/> Ojo izquierdo	
Ambos ojos	Observaciones		
CONDICIONES FÍSICA Y MENTALES DEL SOLICITANTE			
Oídos			
Piernas			
Brazos			
Anormalidades, discapacidad física y/o emocional			
Padece del corazón <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Usa marcapaso <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Usa prótesis <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Ha padecido de epilepsia, convulsiones, mareos o cualquier condición que cause estado de inconsciencia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Peso	Estatura	Color de ojo	Color de pelo

El que suscribe, debidamente autorizado a ejercer la profesión médica en Puerto Rico hace constar que ha examinado a _____ y certifica que dicha persona está _____ o no esta _____ física y mentalmente capacitada para desempeñarse como detective privado y/o guardia de seguridad.

Firma del médico	Licencia del médico	Fecha
Dirección de la Oficina		Teléfono

AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE

Yo _____ por la presente autorizo a:

- Corporación del Fondo del Seguro del Estado
- Retiro
- Médico privado
- Institución hospitalaria Privada
- Institución Hospitalaria Pública

A suministrar al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico o la persona en quien el delegue, cualquier información relacionada con el tratamiento que he recibido en dicha persona o institución por Condición orgánica Condición emocional.

Además, autorizo a examinar el record y obtener copia de este.

Fecha

Firma

*** Autorización ***

Por la presente autorizo a cualquier persona particular, o cualquier corporación, institución educativa, empresa, agencia o entidad pública federal o privada para que ofrezcan al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico o la persona en quien delegue, cualquier información que requieran sobre mi persona, incluyendo aquella que se relacione con mi conducta, reputación, crédito, salud, hábitos, situación económica o de cualquier otra índole que ellos estimen necesaria y pertinente a la investigación o solicitud de licencia de detective privado y/o guardia de seguridad.

Fecha

Firma

Declaración jurada

Yo, _____, mayor de edad, casado (a) soltero (a), viudo

(a), divorciado, empleado dueño de la agencia _____ y vecino

de _____, bajo el más formal y solemne juramento declaro:

1. Que toda la información que antecede,
2. Que la documentación que se acompaña es la verdad y nada más que la verdad y así lo juro,
3. Que estoy plenamente consciente que de descubrirse que he mentido u ocultado hechos, puedo ser encausado criminalmente por perjurio, además de quedar descalificado para que se me conceda el privilegio de la licencia que estoy solicitando.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente declaración, por ser ello la verdad y nada más que la verdad.

Fecha

Firma del Solicitante y Declarante

AFFIDÁVIT NÚM: _____

Jurada y suscrita ante mí, por _____ de las

circunstancias personales antes descritas expresadas a quien doy fe de conocer personalmente en

_____ Puerto Rico hoy ____ de _____ de _____

Notario



PPR-136.2

RECIBO DE DOCUMENTOS

Nombre		Seguro Social
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Pueblo de residencia
Hemos recibido los documentos que se señalan a continuación como parte de la solicitud de: <input type="checkbox"/> Licencia de Guardia de Seguridad <input type="checkbox"/> Detective Privado		
<input type="checkbox"/> Cumplimento y firma solicitud		<input type="checkbox"/> Certificación Negativa ASUME o plan de pago
<input type="checkbox"/> Declaración Jurada <input type="checkbox"/> Certificación Médica		<input type="checkbox"/> Declaración jurada eliminación de record
<input type="checkbox"/> Fotos 2 x 2		<input type="checkbox"/> Póliza de seguro
<input type="checkbox"/> Huellas Dactilares		<input type="checkbox"/> Carta compañía de seguridad
<input type="checkbox"/> Comprobante Electrónico <input type="checkbox"/> 20.00 <input type="checkbox"/> 50.00		<input type="checkbox"/> Diploma detective privado
<input type="checkbox"/> Certificado de Nacimiento		<input type="checkbox"/> Transcripción de crédito
<input type="checkbox"/> Certificado de Antecedentes Penales		<input type="checkbox"/> Investigación Confidencial
<input type="checkbox"/> Certificación deuda CRIM o Plan de Pago		<input type="checkbox"/> Sobre pre dirigido con sello postal
<input type="checkbox"/> Certificación de Deuda de Hacienda o Plan de Pago		Otros: _____
Observaciones:		
Certifico que he recibido los documentos antes señalado y hago constar mediante la estampa del sello oficial		
Nombre	Placa o Núm. de empleado	Unidad de Trabajo



PPR-136.3

INSPECCIÓN AGENCIA Y ESCUELA DE DETECTIVE PRIVADO

Agencia de Detective Privado Agencia de Guardia de Seguridad Escuela de Detective Privado

HOJA DE COTEJO

Fecha	Hora		Nombre de la Agencia		
Dirección de la Agencia					
INSPECCIÓN					
Permiso	Sí	No	N/A	visible	Observaciones
Rótulo identificación de la agencia					
Salud					
Bombero					
Patente					
IVU					
Certificado de Incorporación					
ARPE					
Baño					
Escritorio					
Teléfono					
Extintor					
Secuencial Curricular					
Prontuario					
Expediente Instructor					
Firma detective privado				Número de licencia	
Nombre	Placa			Fecha	



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR-136.4

CONTROL EXPEDIENTE LICENCIA DETECTIVE PRIVADO Y GUARDIA DE SEGURIDAD <input checked="" type="checkbox"/> DP <input type="checkbox"/> GS <input type="checkbox"/> ADP <input type="checkbox"/> AGS <input type="checkbox"/> EDP		
Solicitante	Fecha	Hora
Firma del receptor	Propósito	
Fecha devuelve expediente	Firma del archivero	
Actualización del expediente		
Fecha	Hora	Firma del archivero
<input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Revocación		



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR-136.4

CONTROL EXPEDIENTE LICENCIA DETECTIVE PRIVADO Y GUARDIA DE SEGURIDAD <input type="checkbox"/> DP <input type="checkbox"/> GS <input type="checkbox"/> ADP <input type="checkbox"/> AGS <input type="checkbox"/> EDP		
Solicitante	Fecha	Hora
Firma del receptor	Propósito	
Fecha devuelve expediente	Firma del archivero	
Actualización del expediente		
Fecha	Hora	Firma del archivero
<input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Revocación		



PPR-136.6

SOLICITUD DE LICENCIA DE AGENCIAS DE DETECTIVE PRIVADO Y/O GUARDIA DE SEGURIDAD

Licencia Nueva

Renovación licencia número _____

Nombre del Solicitante		Nombre preferido		Número de Licencia Detective Privado	
Dirección Residencial					
Dirección Postal					
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Edad	Género	Teléfono residencia	
Teléfono de Oficina	Tipo de licencia <input type="checkbox"/> Agencia de Guardia de Seguridad <input type="checkbox"/> Agencia de Detective Privado				
Nombre de la Agencia					
Dirección física Agencia principal					
Dirección Postal de la Agencia					

Declaración jurada

Yo, _____, mayor de edad, casado (a) soltero (a), viudo (a),
 divorciado, empleado dueño de la agencia _____
y vecino de _____, bajo el más formal y solemne juramento declaro:

1. Que toda la información que antecede es cierta
2. Que no soy ebrio habitual, desequilibrado mental, ni adicto al uso de drogas y narcóticos.
3. Que no he sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral en ni fuera de Puerto Rico.
4. Que no ocupo cargo o empleo de índole alguna remunerado o sin remuneración en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades o corporaciones publicas

5. Que he pertenecido y he sido licenciado honrosamente del

- Negociado de la Policía de Puerto Rico
- Cuerpo de la Policía del Estado de _____
- Negociado Federal de Investigaciones (FBI) de _____
- Servicio Militar (indique rama) _____

6. Que lo declarado es la verdad y nada más que la verdad.

Fecha

Firma del Solicitante y Declarante

AFFIDÁVIT NÚM: _____

Jurada y suscrita ante mí, por _____ de las

circunstancias personales antes descritas expresadas a quien doy fe de conocer personalmente en

_____ Puerto Rico hoy ____ de _____ de _____

Notario

AUTORIZACIÓN

Por la presente autorizo a cualquier persona particular o a cualquier corporación, institución educativa, empresa, agencia o entidad pública, federal o privada, para que ofrezcan al Comisionado (a) del Negociado de la Policía de Puerto Rico o a la persona o persona en quien delegue, cualquier información que requieran sobre mi persona. Incluyendo aquella que se relacione con mi conducta, reputación, crédito, salud, hábitos, situación económica o de cualquier otra índole que ellos estimen necesaria y pertinente.

Fecha

Firma

This is to authorize any person, institution, state or Federal Agency, to furnish to the commissioner of the Bureau of the Police of Puerto Rico or his legal representative, whatever information about my person that he may deem necessary regarding this application for the license of Private Investigator.

Fecha

Firma

PARA USO OFICIAL

Licencia Número: _____

Fecha expedida: _____

Fecha de vencimiento: _____



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico



PPR	Conversión	Título	Descripción	Activo	Inactivo	Base Legal	Observaciones
358	136.1	"Solicitud de Licencia de Detective Privado o Guardia de Seguridad"	Documento diseñado para que las personas soliciten las licencias de Detective Privado y/ Guardia de Seguridad.	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad y Oficina de Seguridad y Protección
Nuevo	136.2	"Recibo de Documentos"	Documento diseñado para que la División de Expedición de Licencia de Seguridad expida un recibo de los documentos entregados por los solicitantes de licencia de detective privado y/o guardia de seguridad.	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad y Oficina de Seguridad y Protección
Nuevo	136.3	"Inspección Agencia y Escuela de Detective Privado"	Documento diseñado para que la División de Expedición de Licencia de Seguridad inspeccione las Agencias de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad, así como las Escuelas de Detective Privado previo expedir licencia.	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad
Nuevo	136.4	"Control Expediente Licencia Detective Privado y Guardia de Seguridad"	Documento diseñado para que la División de Expedición de Licencia de Seguridad mantenga un control de la entrada y salida de expedientes, así como la actualización de estos.	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad
Nuevo	136.5	"Registro de Llamadas Confidenciales"	Documento diseñado para que la División de Expedición de Licencia de Seguridad recopile las confidenciales recibidas sobre agencias y/o detectives que operan sin licencia.	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad
552	135.6	"Solicitud de Licencia de Agencia de Detective Privado y/o Guardia de Seguridad"	Documento diseñado para que las personas soliciten las licencias de Agencia de Detective Privado y/o Agencias de Guardia de Seguridad	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad
Nuevo	135.7	Registro de Visitante DELS	Documento diseñado para que los solicitante de licencia de seguridad sean registrados	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad
Nuevo	135.8	Solicitud Duplicado de Licencia	Documento diseñado para solicitar un duplicado de licencia de seguridad	5 años	1 año	OG-100-136	División de Expedición de Licencia de Seguridad



PPR-136.8

SOLICITUD DUPLICADO DE LICENCIA DE SEGURIDAD

Nombre y Apellido		Fecha
Licencia		
Número de Querella	Número de Teléfono	
Firma del Solicitante		Fecha
Foto	Comprobante electrónico	



PPR-136.8

SOLICITUD DUPLICADO DE LICENCIA DE SEGURIDAD

Nombre y Apellido		Fecha
Licencia		
Número de Querella	Número de Teléfono	
Firma del Solicitante		Fecha
Foto	Comprobante electrónico	